



RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0098 DE 2017

(Febrero 7)

Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2016-2030.

El Ministro de Minas y Energía, en uso de las facultades legales y, en especial, la establecida en el numeral 8 del artículo 5° del Decreto 0381 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, compete a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1313 del 2 de diciembre de 2002.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, modificado por el artículo 67 de la Ley 1151 de 2007 y vigente conforme a lo dispuesto por los artículos 276 de la Ley 1450 de 2011 y 267 de la Ley 1753 del 2015, compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución.

Que de igual manera la citada norma señala que los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional.

Que de acuerdo con el numeral 8 contenido en el artículo 5° del Decreto 381 de 2012, corresponde al Despacho del Ministro de Minas y Energía “...Adoptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución”.

Que la Unidad de Planeación Minero – Energética (UPME), elaboró la versión preliminar del documento “Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2016-2030”, la cual fue publicada en la página web de la mencionada Unidad, desde el día 15 de noviembre y hasta el día 12 de diciembre de 2016, a efectos de recibir comentarios.

Que XM, ISAGÉN, EEB, ENERTOLIMA, EPM, EMSA, INTERCOLOMBIA, CODENSA, COMELECSU E.U., ELECTRICARIBE, EMGESA y ANDESCO, presentaron observaciones a dicho documento, algunas de las cuales fueron incluidas en el documento definitivo “Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030”, previo análisis por parte de la UPME.

Que mediante Oficio número 20161520052731 del 27 de diciembre de 2016, radicado en el Ministerio de Minas y Energía bajo el número 2016088290 del 30 de diciembre de 2016, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía el Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030, el cual contiene las recomendaciones a nivel de generación, al igual que los proyectos de transmisión requeridos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que adicionalmente la UPME el día 3 de enero de 2017 a través de correo electrónico allegó los siguientes documentos: i) Copia del Acta “CAPT” número 153 del 12 de diciembre de 2016, en la que el Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), emite concepto favorable al “Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030”; ii) Comunicación del presidente del CAPT con el asunto “Concepto del Comité Asesor del Planeamiento de la Transmisión CAPT al Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2016 - 2030” en la que el Comité formaliza su concepto favorable sobre el “Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030”; y iii) Carta de alcance al concepto de Comité Asesor del Planeamiento de la Transmisión - CAPT al “Plan de expansión Referencia Generación Transmisión 2016-2030”, en la cual se aclara que la fecha de entrada en operación del tercer transformador Sogamoso 500/230 kV - 450 MVA. Que mediante Oficio UPME número 20171520000521 del 17 de enero de 2017, con radicado MME número 2017003186 del 19 de enero de 2017, se remite alcance al Plan de Expansión de Referencia Generación y Transmisión 2016-2030, señalándose en el mismo las obras a ejecutarse por ampliación: Proyectos instalación transformadores La Loma y TEBSA; igualmente se indica con relación a la fecha de entrada en operación de la ampliación de las bahías de alta en la subestación la Loma que esta corresponde a la fecha de la obra del STR asociada a la Convocatoria UPME STR - 13 de 2015, es decir, junio de 2018, tal como se estableció en la Resolución UPME 707 de 10 de noviembre de 2015.

Que la Resolución 18 0924 del 15 de agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que el numeral 4.1 del Anexo General contenido en la Resolución CREG 097 de 2008 establece que el Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4 será revisado por la Comisión, cuando el Operador de Red cuente, entre otros, con la aprobación de los proyectos del Sistema de Transmisión Regional (STR), por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de acuerdo con los criterios de expansión del Sistema Interconectado Nacional adoptados por el Ministerio de Minas y Energía.

Que adicionalmente, el artículo 6° de la Resolución CREG 011 de 2009 y el artículo 1° de la Resolución CREG 147 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Resolución CREG 022 de 2001, establece que harán parte del Plan de Expansión de Referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del STN que se encuentren en operación.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Ministerio de Minas y Energía publicó en su página web, del 1° de febrero de 2017 al 2 del mismo mes y año, el proyecto de resolución “por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación- Transmisión 2016-2030”, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas del público en general, sin recibirse comentario alguno como consta en informe documento en discusión del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el “Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030”, elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), anexo a la presente resolución que contiene las recomendaciones a nivel de generación, y cuyas obras de transmisión requeridas, que deben ser ejecutadas a través de: i) Convocatorias Públicas del STN o del STR, o ii) reconocimiento de activos de nivel de tensión IV a los Operadores de Red, o iii) Ampliaciones del STN, según corresponda, son las siguientes:

I. OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL (STN): Obras Santander • Nueva subestación del STN Nueva Granada 230 kV, reconfigurando el doble enlace Guatiguará-Sochagota 230 kV en Guatiguará-Nueva Granada 230 kV y Nueva Granada-Sochagota 230 kV y dos transformadores 230/115 kV de 150 MVA. Fecha de puesta en operación: 31 diciembre de 2022. • Tercer transformador 500/230 kV - 450 MVA en la Subestación Sogamoso. Fecha de puesta en operación: 30 noviembre de 2019.

Obras Casanare - Arauca • Nueva Subestación La Paz 230/115 kV - 50 MVA. Reconfiguración Banadía-Caño Limón 230 kV en Banadía-La Paz - Caño Limón 220 kV - Se considera eléctricamente una extensión de la barra de Caño Limón. Fecha de puesta en operación: 30 noviembre de 2021. • Nueva Subestación Alcaraván 230/115 kV - 2x180 MVA. Fecha de puesta en operación: 30 noviembre de 2021. • Nueva línea Alcaraván-San Antonio 230 kV. Fecha de puesta en operación: 30 noviembre de 2021. • Nueva línea Alcaraván-Banadía 230 kV. Fecha de puesta en operación: 30 noviembre de 2021.

II. OBRAS DE AMPLIACIÓN

Artículo 2°. Los proyectos aquí relacionados se consideran de utilidad pública e interés social por así disponerlos los artículos 56 de la Ley 142 de 1994 y 5° de la Ley 143 de 1994.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2017. El Ministro de Minas y Energía, Germán Arce Zapata.